



ACTA Nº2 DE LA COMISION NEGOCIADORA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE LICENCIAS DE UNA HERRAMIENTA DE RECOGIDA DE INFORMACIÓN (FORMULARIOS WEB) Y SERVICIO DE SOPORTE ESPECIALIZADO MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD (POR AUSENCIA DE OFERTAS EN EL PROCEDIMIENTO ABIERTO ANTERIOR, NO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA) (E2023007925).

En Santa Cruz de Tenerife, a 31 de mayo de 2024, siendo las 10:30 horas, a través del sistema de videoconferencia, se reúne la Comisión Negociadora prevista en la cláusula 13.3 del PCAP que rige la **CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE LICENCIAS DE UNA HERRAMIENTA DE RECOGIDA DE INFORMACIÓN (FORMULARIOS WEB) Y SERVICIO DE SOPORTE ESPECIALIZADO MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD (POR AUSENCIA DE OFERTAS EN EL PROCEDIMIENTO ABIERTO ANTERIOR, NO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA)** para asistir al órgano de contratación, asistiendo las personas que a continuación se relacionan:

Presidenta:	D ^a Patricia Delgado Rodríguez, Jefa de Sección del Servicio Administrativo de Informática y Comunicaciones, en sustitución de la Jefa del Servicio Administrativo de Informática y Comunicaciones
Vocales	D. Sergio Gregorio Díaz González, Jefe de Servicio del Servicio Técnico de Aplicaciones Informáticas.
Secretaria:	D ^a Cristina Martín Rodríguez, Técnico de Administración General del Servicio Administrativo de Informática y Comunicaciones.

Con el siguiente orden del día:

1. Valoración y toma en consideración de los criterios no evaluables automáticamente.
2. Apertura del archivo electrónico nº2 de los criterios evaluables automáticamente.

Tras la constitución de la Comisión Negociadora, se procedió por parte del Servicio Técnico a explicar y detallar el informe técnico de valoración de los criterios de adjudicación no automáticos de fecha 28 de mayo de 2024, en donde se exponen las valoraciones finales que, a continuación, se transcriben:

“4. RESUMEN

El resultado de la valoración de los criterios de adjudicación no automáticos es el siguiente:

CRITERIO	ST Máximo 18 puntos	MF Máximo 7 puntos	Puntuación máxima 25 puntos
Arte Consultores	14,4	7	21,4

En virtud de lo regulado en la cláusula 10.5 del PCAP, solamente continuarán en el procedimiento de licitación aquellas propuestas que hayan alcanzado una puntuación igual o superior al 50% de la puntuación máxima asignada a estos criterios. En virtud de lo anterior, se propone la valoración de los criterios de valoración automática de la propuesta de la empresa Arte Consultores”.



Posteriormente, se procedió a la apertura del archivo electrónico nº 2 del licitador admitido, relativo a los criterios evaluables mediante fórmula, siendo el contenido del archivo electrónico el siguiente:

- **Anexo VII. Modelo de proposición económica suministros.**
- **Anexo VIII. Modelo de proposición económica servicios.**
- **Anexo XIII. Calidad Social (CS).**
- **Anexo XIV. Sistemas de Gestión (SG).**
- **Anexo XV. Modelo plazo de entrega.**

En el momento de apertura del Anexo VIII. Modelo de proposición económica servicios, por esta Comisión Negociadora se detecta la existencia de un error material en la cláusula 5.1 del PCAP y, en concreto, en el cuadro que desglosa el Presupuesto Base de Licitación para los Servicios, dado que, si bien el importe y el número de horas está calculado para 2 años de contrato, en la columna "Año" se hace referencia a 1 año. Por tal motivo y dado el momento procedimental en el que nos encontramos en donde ha finalizado el plazo de presentación de ofertas, tratándose de un procedimiento negociado sin publicidad con invitación de un único licitador y que la oferta presentada por la empresa contiene un error inducido por un error material en los pliegos de cláusulas administrativas particulares, por esta Comisión Negociadora se acuerda por unanimidad proponer que se procedan a realizar las actuaciones administrativas necesarias a los efectos de proceder a corregir el error detectado en los pliegos de cláusulas administrativas particulares.

Con lo que, siendo las 11:18 horas del día 31 de mayo de 2024, se levanta la sesión, de cuyo desarrollo se deja constancia en la presente acta, procediéndose a la firma de la misma por las personas señaladas anteriormente.

Doña Patricia Delgado Rodríguez
(firmado electrónicamente)

Don Sergio Gregorio Díaz González
(firmado electrónicamente)

Doña Cristina Martín Rodríguez
(firmado electrónicamente)
